

ADENDA AL CONVENIO DJ/DP-CONV/34/2025 celebrado por el **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco**; quien comparece por conducto de su **Directora General, Maestra Karla Guillermina Segura Juárez**, a quien en lo sucesivo se denominará **"El Organismo"** y por otra parte, la Asociación Civil denominada **"Vida Y Familia De Guadalajara, A.C."**, por conducto de su Representante Legal, el **C. Lucia del Carmen Suarez Méndez**, a quien en lo sucesivo se denominará **"La Asociación"**; quienes constituidos en este acto manifiestan su voluntad de celebrar el presente convenio, de conformidad con las siguientes;

DECLARACIONES:

I.- Declara "El Organismo":

- a) Ser un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por el H. Congreso del Estado de Jalisco, mediante Decreto 12036 doce mil treinta y seis, publicado en el periódico oficial "El Estado de Jalisco", con fecha 13 trece de abril del año 1985 mil novecientos ochenta y cinco.
- b) Su Directora General **Karla Guillermina Segura Juárez**, ostenta el nombramiento de Directora General; contando por ello con la personalidad jurídica y facultades necesarias para suscribir el presente acuerdo de voluntades; otorgado por el Patronato del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco el día 14 catorce de octubre del año 2024 dos mil veinticuatro, de conformidad a la fracción VIII del artículo 9º del Decreto 12036 doce mil treinta y seis; facultades legales que al momento no han sido revocadas o restringidas de forma alguna.
- c) Que sus objetivos son proporcionar servicios de asistencia social a la población del Municipio de Zapopan, Jalisco; para lo cual cuenta con la Delegación Institucional de la Procuraduría de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes, quien ejerce facultades de Representación en Suplencia de niñas niños y adolescentes de conformidad a la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado, motivo por lo cual comparece al presente.
- d) Tener domicilio en el número 1151 mil ciento cincuenta y uno de la Avenida Laureles en la colonia FOVISSSTE del Municipio de Zapopan, Jalisco.

II.- Declara "La Asociación":

- a) Es una Asociación Civil legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas según escritura pública número 20,266, de fecha 03 de junio de 1996, otorgada ante la fe del licenciado Eduardo González Bátiz, Notario Público número 5 de Guadalajara, Jalisco, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, actualmente bajo el folio electrónico 20785.
- b) Su domicilio convencional para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente convenio, se ubica en Periférico Poniente número 5500 cinco mil quinientos en la colonia San Juan de Ocotan, en Zapopan, Jalisco.



- c) Su apoderada **Lucia del Carmen Suarez Méndez**, cuenta con las facultades necesarias para obligarse, suscribir contratos y obligarse en los términos del presente convenio, tal y como se desprende de la escritura pública número 17,802, de fecha 04 cuatro de octubre del 2024 dos mil veinticuatro, otorgada ante la fe del licenciado Elías Estrada López, Notario Público número 05 del municipio de Guadalajara, Jalisco.
- d) Para las facturaciones que se realicen, su Registro Federal de Contribuyentes es: **VFG960604E57**.
- e) Que dentro de sus objetivos principales se encuentra -entre otros- proporcionar a las mujeres que se encuentran en las condiciones antes señaladas, ayuda material con servicios médicos y hospedaje en su Casa Hogar, así como capacitación y orientación especializada, que le proporcione a dichas mujeres la posibilidad de emplearse con mayor facilidad que le permita un nivel de vida digno y el sostenimiento de su hijo.

III.- Declaraciones comunes a las partes:

- a) Comparecen a este acto en plenitud de sus facultades, de manera libre y voluntaria, con el propósito de realizar la presente **ADENDA MODIFICATORIA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EL DÍA 15 QUINCE DE ENERO 2025 DOS MIL VENTICINCO, CONVENIO QUE SE REGISTRA DJ/DP-CONV/34/2025** en los siguientes términos.

CLAUSULAS:

UNICA.- Las Partes manifiestan que comparecen a la celebración de la presente adenda con la finalidad de modificar lo dispuesto en la Cláusula SEGUNDA del Convenio, relativa a la contraprestación, únicamente en lo referente a la cuenta de pago, señalando que en dicha cláusula se estableció lo siguiente:

“QUINTA. GRATUIDAD. - "LAS PARTES" convienen en que la ejecución del presente convenio es de carácter gratuito, por lo que se realizará conforme a sus posibilidades técnicas y presupuestales con las que cuenten cada una.”

Para quedar a partir **DEL DÍA 01 PRIMERO DE ABRIL DEL 2026 DOS MIL VEINTISEIS** de la siguiente manera:

SEGUNDA. – CONTRAPRESTACIÓN. “El Organismo” se obliga a pagar a “La Asociación” la cantidad de **\$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.)** mensuales por independientemente del número de pupilas embarazadas en desamparo, así como de los recién nacidos, lo cual cubrirá la permanencia de los albergados de “El Organismo” previamente derivados a “La Asociación” durante la vigencia del presente instrumento.

Para ello “La Asociación” pone a disposición la cuenta bancaria 3015496494 a nombre de Vida y Familia de Guadalajara Asociación Civil, con clabe interbancaria 002320030154964944, registrada en el banco Banamex. En correlación “La Institución” deberá generar factura que reúna los requisitos fiscales respectivos.

Previa lectura y con pleno conocimiento del alcance legal del contenido de la presente adenda; las partes lo suscriben, por duplicado; sirviendo cada ejemplar como original para cada una de las partes; **el día 19 diecinueve de marzo del 2026 dos mil veintiséis en el Municipio de Zapopan, Jalisco.**

Por "El Organismo"

Por "La Asociación"

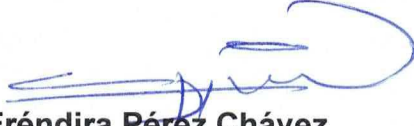


Mtra. Karla Guillermina Segura Juárez
Directora General.

C. Lucia del Carmen Suarez Méndez
Representante Legal.

Testigo del "Organismo"

Testigo del "Organismo"



Lic. Eréndira Pérez Chávez
Delegada Institucional de la
Procuraduría Protección de Niñas,
Niños y Adolescentes.

Andrea Guadalupe Gutiérrez Velázquez
Jefa del Departamento Jurídico de la
Delegación De Protección A Niñas,
Niños y Adolescentes.